REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Fundación Universitaria Católica del Norte

Resolución Nº. 1671 del 20 de mayo de 1997 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

GUSTAVO ALONSO CELIS DÍAZ

C.C. Nº. 98465515

El Título de:

PSICÓLOGO

Por haber cumplido todos los requisitos académicos y legales, exigidos por los estatutos universitarios.

Expedido en Santa Rosa de Osos - Antioquia, el día 24 del mes Marzo del año 2022

Rector

Secretaría General

Dirección Académica

Folio N°. 1

Registro N°. 3

Código Seguro de Verificación: 7drapTW2BpZaXRSX

Código de Seguridad: 2732-AA-001171

OFICINA ADMISIONES Y REGISTROS

DIGITAL AUTÉNTICA
COPIA

CATÓLICA DEL NORTE®
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 1671 DEL 20 DE MAYO DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Vigilada Mineducación

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS ECLESIÁSTICAS
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

ACTA DE GRADUACIÓN No. 179

En la Ciudad de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 17:00 horas del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Fundación Universitaria Católica del Norte, llevó a cabo la ceremonia de graduación en la que otorgó el título profesional de **PSICÓLOGO** a: ***GUSTAVO ALONSO CELIS DÍAZ,*** Identificado con C.C. número 98465515, quien cumplió los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título correspondiente.

El acto estuvo presidido por el Rector de la Institución, actuando como secretaria de este acto, la Secretaria General, quien leyó la Resolución de Rectoría RE - No. 13 por medio de la cual se otorgó el título y se ordenó la expedición del diploma.

El Rector tomó el juramento de rigor e hizo entrega del diploma que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión.

Para constancia, la presente acta se firma por los suscritos Rector, Directora Académica y Secretaria General.

Refrendado en Santa Rosa de Osos (Antioquia), el día 24 de Marzo de 2022

DIEGO LUIS RENDÓN URREA
Rector

ADRIANA MARÍA OSSA ZULUAGA
Secretaria General

ROSA MARÍA VÉLEZ HOLGUÍN
Directora Académica

JULIO CÉSAR CARO LOPERA
Decano Facultad

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 7. En el Folio No. 1, Registro No. 3 de la Fundación Universitaria Católica del Norte.

LUZ ADRIANA RESTREPO RUIZ
Coordinadora General Admisiones y Registros Institucionales

Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer, Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20
Antioquia - Colombia
www.ucn.edu.co | info@ucn.edu.co

Código Seguro de Verificación: q1BLkGImHmBwj28A

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN 05-5508-22

02/09/2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de Las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos No.1875 de 1994 y 1352 de 2000 Ley 1164 de 2007 y Res. 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que **GUSTAVO ALONSO CELIS DIAZ**, con CC N° 98465515 solicitó la autorización e inscripción del título de **PSICÓLOGO (A)**, que le fue otorgado por LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, el 24/03/2022

2. Que, estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a **GUSTAVO ALONSO CELIS DIAZ,** identificado(a) con CC N° 98465515 para ejercer la profesión de **PSICÓLOGO (A)**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se inscribirá en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el **02/09/2022**

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretario Seccional de Salud y Protección Social

TATIANA MARÍA QUICENO IBARRA
Directora de Calidad y Redes de Servicios de Salud

Proyecto: MARIA CASTRILLON

MCASTRILLONR



La República de Colombia

y en su nombre

IDEM Juan Pablo Gómez Ochoa

Caramanta - Antioquia

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 6301 del 3 de Noviembre de 1.971

Confiere a:

Gustavo Alonso Celis Diaz

Identificado con C.C. No. 98465.515 de Valparaiso

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector(a)

Secretario(a)

Caramanta, 7 de Diciembre de 1.985

Anotado al Folio 273 Libro de Registro No. 16

Secretario de Educación

Dado en Medellín, a ___ de ___ de 1.9___

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

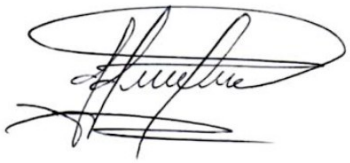
Que **GUSTAVO ALONSO CELIS DIAZ**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **98465515** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 256127 expedida el 13/10/22, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 9 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

fX1li3ofJnvS76ubIDH8
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 256127

Fecha de expedición: 13/10/2022

GUSTAVO ALONSO CELIS DIAZ

Cédula de Ciudadania
98465515

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **GUSTAVO ALONSO CELIS DIAZ**, con documento de identificación N° **98465515**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 9 de enero de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

HT/cT7Fobk/erR+TWcKF
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento